

Madrid, 11 de Febrero de 2020.

Hecho relevante:

La Liga contrata los servicios de recepción certificada de Lleida.net para la comercialización de los derechos audiovisuales fuera del territorio español

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 06/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS, S.A (en adelante, “Lleida.net”, la “Compañía” o el “Grupo”).

La Liga ha contratado los servicios de recepción certificada de correo electrónico para la comercialización de derechos audiovisuales fuera del territorio español.

El servicio de recepción certificada de correo electrónico permite demostrar la entrega y el contenido de un correo electrónico a una determinada hora a una determinada dirección y se basa en tecnología patentada por Lleida.net a nivel mundial.

Este servicio SaaS es el resultado del continuo esfuerzo en I+D+I que desarrolla la compañía y, a pesar de no poderse cuantificar en este momento el importe del contrato al cobrarse por unidades recibidas, en este caso abre un nuevo mercado: el de herramienta para la comercialización de derechos audiovisuales, puesto que hasta ahora el servicio se utiliza en banca, seguros y servicios estatales.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas

Atentamente,

Francisco Sapena Soler

CEO y presidente del consejo de administración